PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA Nº100-0034-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2022-00398716- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2022-83-E-CAT-SCA#MEC

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD LICITANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secya@catamarca.gov.ar;contrataciones.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL y DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO CATAMARCA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N°8 -CUIT N°30-71065123-6

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Ruta Nacional 38 KM 528 Miraflores– Depto. Cagayán -Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: finanzas_spp@hotmail.com

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley Nº4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo Nº2036/2020, por la Ley Nº5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto **la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL SERIVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**, según ANEXO II y III de la presente bases de condiciones cargada al **PROCESO N°100-0034-CDI22,** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web http://comprar.catamarca.gob.ar-

PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($5.244.000,00).**

MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación "Compra Determinada", según lo establecido en los artículos 22º inc. c) y 25º del Anexo I– Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificaciones.

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **28 de marzo de 2022 a horas 11:00.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- **a)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO I**)
- **b)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO I**)
- **c)** No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y Nº445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

MUESTRAS y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: **Muestras:** Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón Nº21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaria de Compras y Abastecimiento), en el horario de 08:00 a 12:00. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

Devolución de Muestras: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **Treinta (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertada, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los elementos que se establece en **Anexo II y III** del presente pliego, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio https://comprar.catamarca.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: la entrega de los bienes se efectuará en el Servicio Penitenciario Catamarca, sito en Ruta Nacional N°38, km 558, Colonia del Valle, Departamento Capayan, Provincia de Catamarca, corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- **a)** Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- **b)** Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- **c)** Que fuera condicionada.
- **d)** Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- **e)** Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- **f)** Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

FACTOR PRECIO DEL BIEN A PROVEER . . . . . 80 puntos
FACTOR CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER. . . . . 13 puntos
FACTOR ANTENCEDENTES COMO PROVEEDOR . . . . . 05 puntos
FACTOR PLAZO DE ENTREGA . . . . . 02 puntos

--El factor de precio del 80 PUNTOS: se asignará a la oferta que resulte ser la de menor precio, las ofertas restantes serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.
En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

--EL factor calidad 13 PUNTOS: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas.
La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe al personal técnico del contratante. La calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. . . . . 13 puntos
BUENO. . . . . 05 puntos

-- El factor antecedente como proveedor en el registro de proveedores local 5 PUNTOS: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

--El factor plazo de entrega 2 PUNTOS: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares, se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Cinco (5) días hábiles de recepcionada la orden compra ……2 Puntos

De Seis (6) a Diez (10) días hábiles de recepcionada la orden compra……......1 Punto

<u>DESEMPATE DE OFERTAS:</u>

En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas

propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del presente Reglamento. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

RECEPCION DE LOS BIENES: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020 y 2036/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio https://comprar.catamarca.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.
La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio https://comprar.catamarca.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.
La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 ($3.617.000,00), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I- Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127, y sus modificatorias.
En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 del Decreto Acuerdo Nº1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo Nº1573/2020 y 2036/2020:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir $217.020,0.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial Nº5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: https://dgrentas.arca.gob.ar/ . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo Nº1127, Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir $108.510,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Titulo IV- Anexo I- Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificaciones.

CONTRATACION DIRECTA Nº100-0034-CDI22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, …….

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

……

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

en……

Firma del oferente: ……

Aclaración:…….

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO II

CONTRATACION DIRECTA N°100-0034-CDI22 - COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

DETALLE DE BIENES SOLICITADOS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.2.2-6738.157	PANTALONES; TIPO: P/FUERZA DE SEGURIDAD, TELA: ANTIDESGARRO, SEXO: UNISEX	Unidad	460
2	2.2.2-6731.151	CAMISAS; TIPO: P/FUERZA DE SEGURIDAD, TELA: ALGODON/POLIESTER, MANGA: LARGA, COSTURA: OVERLOCK, BOLSILLO: 2	Unidad	460
3	2.2.2-2859.23	REMERAS; MATERIAL PIQUE - MANGA CORTA	Unidad	460

A fin de evaluar el bien ofrecido para cada ítem cotizado, se deberá: **presentar muestra** y consignar **marca** y/o especificaciones técnicas detalladas de los productos ofertados.

Descripción Técnica

Ítem N°1: Pantalones: 410 pantalones color Gris Topo y 50 Pantalones color Negro. CARACTERISTICAS: Tipo bombacha de combate, con refuerzos, corte unisex según tabla de talles de ANEXO I.

Ítem N°2: Camisas: 410 camisas color celeste y 50 camisas color negro. Composición: 70 % Algodón, 30 % Poliéster según tabla de talles de ANEXO I.

Ítem N°3: Remeras: CON CIERRE COLOR NEGRO, SEXO UNISEX según tabla de talles de ANEXO I.

Condición de Calidad: Primera Calidad-Productos Nuevos

ANEXO III

CONTRATACION DIRECTA N°100-0034-CDI22}- COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

ITEM N°1: PANTALONES; TIPO: P/FUERZA DE SEGURIDAD, TELA: ANTIDESGARRO, SEXO: UNISEX

PANTALONES COLOR GRIS TOPO	
TALLE	**CANTIDAD**
36	1
38	9
40	20
42	47
44	61
46	69
48	86
50	47
52	33
54	20
56	11
58	2
60	3
64	1
TOTAL 1	**410**

PANTALONES COLOR NEGRO	
TALLE	**CANTIDAD**
42	6
44	2
46	10
48	17
50	5
52	3
54	5
56	1
64	1
TOTAL 2	**50**

TOTAL 3	**460**

ITEM N°2: CAMISAS; TIPO: P/FUERZA DE SEGURIDAD, TELA: ALGODON/POLIESTER, MANGA: LARGA, COSTURA: OVERLOCK, BOLSILLO: 2

CAMISAS COLOR CELESTE	
TALLE	**CANTIDAD**
34	1
36	18
38	32
40	61
42	66
44	64
46	75
48	43
50	22
52	13
54	10
56	2
60	2

CAMISAS COLOR NEGRO	
TALLE	**CANTIDAD**
38	4
40	4
42	4
44	16
46	10
48	6
50	3
52	2
60	1
TOTAL 2	**50**

64	1
TOTAL 1	**410**

TOTAL 3	**460**

ITEM N°3: REMERAS; MATERIAL PIQUE - MANGA CORTA.

REMERAS COLOR NEGRO	
TALLE	**CANTIDAD**
XS	15
S	35
M	93
L	94
XL	125
XXL	72
XXXL	20
XXXXL	4
XXXXXL	2
TOTAL	**460**

Gobierno de Catamarca
2022

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2022-00437934-CAT-DPCBS#MEC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 25 de Marzo de 2022

Referencia: BASES DE CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.03.25 10:32:53 -03'00'

Gaston Nahuel Carrizo
Director Provincial
Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios - Secretaria de Compras y Abastecimiento - MEC
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.03.25 10:32:54 -03'00'